«Año de la Innovación y Modernización del Estado de la Provincia del Chubut»

BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIX- N°14848 | Martes 12 de mayo de 2026 | Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Gustavo Martín Paz
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Juan Manuel Pavón
Ministro de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:
http://boletin.chubut.gov.ar
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL
Año 2026 - Dto. N° 448 «Créase la Mesa de Trabajo Interinstitucional del Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM La Hoya) (…)» 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2026 - Dto. N° 491 y 494 3

RESOLUCIONES
Poder Judicial
Año 2026 - Res. Adm. Gral. N° 13863 3-4
Ministerio de Seguridad y Justicia
Año 2026 - Res. XXVIII N° 103 y 111 4-6
Tribunal de Cuentas
Año 2026 - Res. N° 74 a 79 6-9

ACUERDOS
Tribunal de Cuentas
Año 2026 - Acdo. N° 105 a 107 9-12

DISPOSICIONES
Ministerio de Hidrocarburos
Dirección General de Minas y Geología
Año 2019 - Disp. N° 55 12
Año 2024 - Disp. N° 100 12-13

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL
Subsecretaría de Información Pública
Dirección General de Publicidad
Año 2026 - Reg. N° 106025 a 106044 13-16

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 16-24

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Créase la Mesa de Trabajo Interinstitucional del Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM La Hoya) (...)

Decreto N° 448
Rawson, 29 de abril de 2026

VISTO;

El Expediente N° 926/2025-MTyAP, las Leyes I N° 764, XXIII N° 49 el Decreto N° 248/2026, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/2019 CCH para la Concesión de la Administración, Desarrollo y Explotación Comercial del Centro de Actividades de Montaña La Hoya; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N» 248/2026 se transfirió al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas el poder de policía, explotación, administración, organización, control, fiscalización, desarrollo y demás cuestiones fáctico-jurídicas inherentes al Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM La Hoya), reconociéndose su naturaleza estratégica como recurso turístico provincial;

Que el Centro de Actividades de Montaña La Hoya constituye un bien de especial interés histórico, cultural, deportivo, económico y turístico para la Provincia del Chubut, resultando un recurso de relevancia para el desarrollo de la actividad turística regional, la generación de empleo, la inversión privada y el fortalecimiento de la economía local;

Que la Ley XXIII N° 49 declara a la actividad turística como prioritaria dentro de las políticas de Estado, por su relevancia socioeconómica, estratégica y sustentable, estableciendo como objeto la planificación, desarrollo, regulación y fiscalización de la actividad turística, fomentando expresamente la participación y concertación de los sectores público y privado involucrados;

Que el artículo 7° de la citada norma dispone que la Autoridad de Aplicación debe coordinar sus acciones con otros organismos públicos competentes en materia de turismo, contando además con la colaboración del sector empresarial y la participación ciudadana;

Que asimismo el artículo 8° inciso d) establece como deber de la Autoridad de Aplicación promover la participación de los sectores público y privado en el desarrollo del turismo;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la concesión del CAM La Hoya establece entre sus objetivos promover la participación del sector privado en la explotación, administración, reparaciones, ampliación y servicios complementarios del complejo, así como asegurar la realización y concreción de inversiones vinculadas a su desarrollo;

Que en virtud de ello resulta conveniente institucionalizar un ámbito de diálogo, articulación, consulta y propuestas entre el Estado Provincial, el Municipio de Esquel y los principales actores del sector turístico, comercial y deportivo vinculados al CAM La Hoya, a fin de fortalecer la planificación estratégica, la mejora de los servicios, la calidad de la experiencia turística y el desarrollo sustentable del destino;

Que corresponde que dicha mesa de trabajo funcione de manera centralizada en la Delegación Regional Esquel del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, por su vinculación territorial directa con el Centro de Actividades de Montaña La Hoya;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°. Créase la Mesa de Trabajo Interinstitucional del Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM La Hoya), como ámbito institucional de diálogo, articulación, consulta, cooperación y formulación de propuestas vinculadas al desarrollo turístico, comercial, deportivo e institucional del complejo.

Artículo 2°. Establécese que la Mesa de Trabajo Interinstitucional funcionara bajo la órbita del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, centralizando su funcionamiento en la Delegación Regional Esquel de dicho Ministerio.

Artículo 3°. La Mesa de Trabajo Interinstitucional estará integrada con representantes ad honorem de cada uno de los siguientes organismos e instituciones oficiales:

a) El titular del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, o quien este designe, quién tendrá a su cargo la coordinación de la misma, y;

b) El titular de la Subsecretaría de Turismo o quien este designe;

c) El titular del Poder Ejecutivo del Municipio de Esquel o quien él designe;

d) Un representante de la Cámara de Turismo de la Provincia del Chubut;

e) Un representante de la Cámara de Turismo de Esquel;

f) Un representante de la Cámara de Comercio del Oeste del Chubut (CAMOCH):

g) Un representante de la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de la Comarca Los Alerces, integrante de Federación Empresario Hotelera Gastronómica de la República Argentina (fehgra);

h) Un representante de cada uno clubes de esquí de la ciudad de Esquel formalmente constituidos;

i) Un representante del concesionario a cargo de Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM La Hoya).

Los organismos e instituciones deberán designar un titular y un suplente mediante acto formal.

Artículo 4°. La Mesa tendrá una finalidad consultiva, asesora y podrá formular propuestas, sin tener facultades ejecutivas ni decisorias sobre competen-

cias propias de la Autoridad de Aplicación, ni sobre la relación contractual concesional vigente.

Artículo 5°. Serán objetivos de la Mesa:

a) Promover la participación público-privada en el desarrollo integral del CAM La Hoya;

b) Generar instancias de diálogo institucional permanente entre los distintos actores vinculados al complejo;

c) Formular propuestas, sugerencias y recomendaciones orientadas a la mejora de la infraestructura, servicios, comercialización, operatividad, accesibilidad y calidad turística:

d) Propiciar acciones tendientes al fortalecimiento del destino turístico cordillerano y su integración con la oferta regional;

c) Acompañar procesos de planificación estratégica vinculados al desarrollo sustentable del Centro de Actividades de Montaña La Hoya

Artículo 6°. Facúltase al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a dictar las normas complementarias, reglamentarias y operativas necesarias para el funcionamiento de la Mesa creada por el presente decreto, estableciendo la modalidad de convocatoria y periodicidad de reuniones, así como a convocar a otros organismos, instituciones públicas o privadas y actores estratégicos cuando la temática lo requiera.

Artículo 7°. El presente decreto será refrendarlo por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Turismo y Áreas Protegidas, y de Gobierno.

Artículo 8°. Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial para su publicación, y cumplido, archívese.

Lic. IGNACIO AGUSTIN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI
SR. DIEGO NICOLÁS LAPENNA

DERETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 491 **04-05-26**

Artículo 1°. Eximir a los productores beneficiarios que se encuentren radicados en los Departamentos Cushamen y Futaleufú de la Comarca Andina de la Provincia del Chubut (especialmente en las jurisdicciones de El Hoyo, Cholila, Epuyén y Parque Nacional Los Alerces), de los intereses moratorios y punitorios, previstos para la línea de créditos: «Créditos al Campo y Emprendimientos Rurales» (CRECER), devengados y a devengarse en orden al período comprendido entre el día 01 de diciembre de 2025 y el día 28 de febrero de 2027 inclusive.

Dto. N° 494 **04-05-26**

Artículo 1°. Habilítese la Fuente de Financiamiento 3.33 «Recaudación Instituciones de la 3era Edad»;

Artículo 2°. Incorpórese al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2026, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES ($132.000.000.-) en la Jurisdicción 40, S.A.F 40 SAF Ministerio de Desarrollo Humano, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3°. Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver Anexo)

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 13863/2026
Rawson, Chubut.

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 13838/2026, el Inodi Expediente N° 1445315, y el trámite Inodi N° 1439669, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Administrativa General del Visto, se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial N° IV, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y sus modificatorios, y de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 10423/2025;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por el Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut;

RESUELVE:

Artículo 1°) **Llamado a concurso:** llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual según la escala salarial vigente:

https://www.juschubut.gov.ar/organizacion/dependientes-stj/administracion-general/escala-salarial-vigente.html ,) más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) **Jurado:** designar jurado del concurso dispuesto en el Artículo 1°), a la Dra. María Fernanda PALMA, como Presidente, y las Dras. Delma Irina VIANI y Mariela PANIGADI, como vocales del mismo.

Artículo 3°) **Fechas de inscripción:** La inscripción

se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente. En la página web del Poder Judicial se encontrará publicado el período mencionado expresado en fechas de inicio y término del mismo.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL https://www.juschubut.gov.ar/organizacion/dependientes-administracion-general/direccion-de-recursos-humanos/llamados-a-concurso.html , allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) **Requisitos de inscripción:** serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior;

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut;

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) **Antecedentes:** En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) **Actuaciones y notificaciones:** Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el Inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) **Requisitos de ingreso:** para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso;

d) Certificado de aptitud psico-físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial;

e) En caso de corresponder, prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

f) Prestar Declaración Jurada de Ingreso aprobada mediante Acuerdo plenario N° 5560/2025;

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Concursos RRHH y en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link

https://www.juschubut.gov.ar/organizacion/dependientes-administracion-general/direccion-de-bibliotecas/bibliografia-para-concursos.html.

Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

PARDINI MARIANO JOSÉ

POLACCO ETCHEVARNE MARIA VERONICA
Directora de Recursos Humanos

I: 08-05-26 V: 12-05-26

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Resolución XXVIII N° 103
Rawson, 06 de mayo de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 237/2024 JP, Ley XIX N° 8 y el Decreto N° 1743/24; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita el llamado a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para agentes pertenecientes a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, para incorporar un (01) cargo de Licenciado en Psicología en la jerarquía de Oficial Subinspector de la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, que cumpla funciones en el Instituto Superior de Formación Policial N° 811, Extensión Áulica de la ciudad de Esquel;

Que habiéndose convocado a concurso Cerrado e Interno de Antecedentes y Oposición de Jefatura de Policía, mediante Resolución 528/25 JP, para cubrir el cargo

de Licenciado en Psicología, el mismo resultó desierto;

Que por Decreto N° 1743/24, se establece que si no se logra cubrir el cargo en primera instancia por ser declarado desierto, se deberá proseguir con la segunda instancia del Concurso Cerrado para agentes de la Administración Pública Provincial;

Que conforme los artículos 43 y 45 de Ley XIX N° 8, los profesionales que ingresen a la Institución, serán designados en la jerarquía de Oficial Subinspector en la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que es necesario instrumentar el procedimiento de concurso que garantice objetividad, transparencia e igualdad de oportunidades;

Que resulta necesario establecer un proceso de selección que evalúe las competencias y habilidades específicas requeridas para el desempeño eficaz del cargo;

Que resulta necesario establecer las Bases y Condiciones del concurso, con el fin de asegurar que todos los posibles postulantes tengan acceso a la información necesaria para participar de manera informada y equitativa;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el marco de lo normado por el Decreto N° 1743/24;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada de la Institución Policial;

Que la Dirección General de Legales dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar desierto el Concurso Cerrado e Interno de Antecedentes y Oposición, para Agentes pertenecientes al Plantel Básico de Jefatura de Policía, llamado por Resolución 528/25 JP.

Artículo 2°. Autorizar el llamado a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para Agentes perteneciente a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, para cubrir un (01) cargo de Licenciado en Psicología en la jerarquía de Oficial Subinspector de la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional, quien cumplirá funciones en el Instituto Superior Formación Policial N° 811, Extensión Áulica de la ciudad de Esquel, de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, que se detalla en Anexo A que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°. Constituir la Comisión Evaluadora conforme se detalla en el Anexo B. que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°. Aprobar las Bases y Condiciones del llamado a Concurso que, como Anexo C (hojas 1 a 5) forma parte integrante de la presente resolución, estableciendo las pautas generales del llamado a concurso.

Artículo 5°. Aprobar la Solicitud de Postulación y el comprobante de Recepción que, como Anexo D (hojas 1 a 2), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 6°. Aprobar el Instructivo para el Postulante del Llamado a Concurso que, como Anexo E (hojas 1 a 3), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 7°. Establecer que el Concurso será publicado durante tres (03) días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web oficial del Gobierno de la Provincia y en las redes sociales oficiales de la Institución Policial.

Artículo 8. La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Seguridad.

Artículo 9°. Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y, cumplido, archívese.

(Ver Anexos)

HECTOR ITURRIOZ
Ministro de Seguridad y Justicia
Provincia del Chubut

LUCRECIA ALEJANDRA SOTZ
Subsecretaria de Seguridad
Ministerio de Seguridad y Justicia

I: 11-05-26 V: 13-05-26

Resolución XXVIII N° 111
Rawson, 07 de mayo de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 23/2025 JP, Ley XIX N° 8 y el Decreto N° 1743/24; y CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se tramita el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para incorporar un (01) cargo de médico en la jerarquía de Oficial Subinspector de la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, que cumpla funciones en el ámbito jurisdiccional del Área Unidad Regional Comodoro Rivadavia;

Que habiéndose convocado a Concurso Cerrado para Agentes de la Administración Pública Provincial, por Resolución XXVIII N° 29 para cubrir el cargo de médico, el mismo resultó desierto;

Que por Decreto N° 1743/24 se establece que sí no se logra cubrir el cargo en segunda instancia por ser declarado desierto, se deberá proseguir con la tercera instancia del concurso;

Que conforme los artículos 43 y 45 de Ley XIX N° 8, los profesionales que ingresen a la institución serán designados en la jerarquía de Oficial Subinspector en la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que es necesario instrumentar el procedimiento de concurso que garantice objetividad, transparencia e

igualdad de oportunidades;

Que resulta necesario establecer un proceso de selección que evalúe las competencias y habilidades específicas requeridas para el desempeño eficaz del cargo;

Que resulta necesario establecer las Bases y Condiciones del concurso, con el fin de asegurar que todos los posibles postulantes tengan acceso a la información necesaria para participar de manera informada y equitativa;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el marco de lo normado por el Decreto N° 1743/24;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada de la Institución Policial;

Que la Dirección General de Legales dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar desierto el Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición, convocado mediante Resolución XXVIII N° 29, destinado a los agentes perteneciente a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial.

Artículo 2°. Autorizar el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para incorporar un (01) cargo de médico en la jerarquía de Oficial Subinspector en la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, quien cumplirá funciones en el Área Unidad Regional Comodoro Rivadavia, conforme se detalla en Anexo A, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°. Constituir las Comisiones Evaluadoras conforme se detalla en el Anexo B, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°. Aprobar las Bases y Condiciones del llamado a Concurso que como Anexo C (hojas 1 a 5), forma parte integrante de la presente resolución, estableciendo las pautas generales del llamado a concurso.

Artículo 5°. Aprobar la Solicitud de Postulación y el Comprobante de Recepción que, como Anexo D (hojas 1 a 2), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 6°. Aprobar el Instructivo para el Postulante del llamado a Concurso que, como Anexo E (hojas 1 a 2), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 7°. Establecer que el concurso sea publicado durante tres (03) días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web oficial del Gobierno de la Provincia y en las redes sociales oficiales de la Institución Policial.

Artículo 8°. La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Seguridad.

Artículo 9°. Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y, cumplido, archívese.

(Ver Anexos)

HECTOR ITURRIOZ
Ministro
Ministerio de Seguridad y Justicia
Provincia del Chubut

LUCRECIA ALEJANDRA SOTZ
Subsecretaria de Seguridad
Ministerio de Seguridad y Justicia

I: 11-05-26 V: 13-05-26

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 74 /26
Rawson (Chubut), 24 de Abril de 2026

VISTO: El Expediente Nº 42298, año 2025, caratulado: « BANCO DEL CHUBUT SA - s/Rendición de cuentas Ejercicio 2025»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 40/2026 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que el jefe administrativo no ha dado respuesta a la Nota Nº 29/2026 F5 (fs. 30).

Que el artículo 35º de la Ley V- Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Gerente de Administración VENTURA, Sebastián Marcelo, del BANCO DEL CHUBUT SA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable, Gerente de Administración VENTURA, Sebastián Marcelo, a dar respuesta a la Nota Nº 29/2026 F5 (fs. 30), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V- Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 29/2026 F5 (fs. 30).

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 75 /26
Rawson (Chubut), 24 de abril de 2026

VISTO: El Expediente N° 42.787/2025 T.C. caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 1009/25-MDH YAÑEZ TATIANA ISABEL $ 3.138.549,69 AP.EC.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 39/2026 F13, la Relatora Fiscal da cuenta que la Sra. TATIANA ISABEL YÁÑEZ - CUIL: 27-43617965-6 no ha dado respuesta a la Nota: Nº 269/2025 F13 (fs.04.

Que en el Artículo N° 2 de la Resolución N° 1009/25-M.D.H se establece un plazo de 60 días posteriores a la inversión para proceder a rendir cuentas detallada y documentada de la utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17° inc. k) y 23 de la Ley N° V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18º de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 13 resulta responsable la Sra. Tatiana Isabel YAÑEZ DNI 43.617.965.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Primero: Conminar a la Sra. Tatiana Isabel Yáñez DNI 43.617.965 con domicilio en calle Las Lengas y Las Lauras S/N de la localidad de CHOLILA, a dar respuesta a la Nota: Nº 269/2025 F.13 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art.40° de la Ley Nº V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 269/2025 F13.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 76 /26
Rawson, 28 de Abril 2026

VISTO: El Expediente Nº 41.692, año 2024, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2024»; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 197, corre agregada la Resolución N° 201/25 TC; mediante la cual se conmina a los responsables a contestar la Nota N° 24/25 F12; obrando en autos las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido los plazos otorgados, se corre vista del presente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 209 mediante Dictamen Nº 111/26 solicitando la aplicación de multas del 50% del valor módulo a los responsables, por la falta de contestación de la mentada Resolución.

Que en tal estado, corresponde la aplicación de una multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($193.343,50) al Presidente Sr. Pedro Santiago HUISCA; una multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($193.343,50) al Vicepresidente Sr. Nicanor CONTRERAS; y una multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($193.343,50) a la Tesorera Sra. Miriam Yohana FERNANDEZ; por la falta de contestación de la Nota N° 24/25 F12, conminada mediante Resolución N° 201/25 TC en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71
EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($193.343,50) al Presidente Sr. Pedro Santiago HUISCA, por la falta de contestación de la Nota N° 24/25 F12, conminada mediante Resolución N° 201/25, en los términos supra indicados.

Segundo: Aplicar una multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($193.343,50) al Vicepresidente Nicanor CONTRERAS, por la falta de contestación de la Nota N° 24/25 F12, conminada mediante Resolución N° 201/25, en los términos supra indicados.

Tercero: Aplicar una multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($193.343,50) a la Tesorera Sra. Miriam Yohana FERNANDEZ, por la falta de contestación de la Nota N° 24/25 F12, conminada mediante Resolución N° 201/25, en los términos supra indicados.

Cuarto: Requerir a los responsables dar cumplimiento con lo solicitado mediante la Resolución presentemente indicada, dentro del término de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V Nº 71.

Quinto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a

la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero y segundo, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Sexto: La multa dispuesta en el artículo primero y segundo que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Séptimo: Regístrese, notifíquese a los responsables y remítase copia de la presente a la Tesorería General de la Provincia a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Jcv

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 77/26
Rawson (Chubut), 28 de abril de 2026

VISTO: El Expediente Nº 42084, año 2024, caratulado: « COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT- s/Rendición de cuentas Ejercicio 2025»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 43/2026 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que los responsables de la Compañía de Riego del Valle Inferior del Rio Chubut no han dado respuesta a la Nota Nº 03/2026 F5 (fs. 276).

Que el artículo 35º de la Ley V- Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente Sr. Kresteff Julio y el Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli, de la COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables, Presidente Sr. Kresteff Julio y al Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli, a dar respuesta a la Nota Nº 03/2026 F5 (fs. 276), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V- Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N°03/2026 F5 (fs. 276).

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 78/26
Rawson (Chubut), 4 de Mayo de 2026

VISTO: El Expediente N° 43.196/2026 T.C. caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 1374/25-STR COOP. DE TRABAJO PROYECTANDO FUTURO $ 3.000.000 AP.EC.

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 44/2026 F13, la Relatora Fiscal da cuenta que la COOPERATIVA DE TRABAJO PROYECTANDO FUTURO LIMITADA - CUIT: 30-71538473-2 no ha dado respuesta a la Nota: Nº 72/2025 F13 (fs.07).

Que en el Artículo N° 2 de la Resolución N° 1374/25-STR se establece un plazo de 60 días posteriores a la inversión para proceder a rendir cuentas detallada y documentada de la utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.Que según los artículos 17° inc. k) y 23 de la Ley N° V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18º de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 13 resultan responsables el Sr. RAUL ADRIAN OJEDA DNI 28.055.399 Presidente y el Sr. CARLOS GABRIEL CURIQUEO DNI 28.055.399 Tesorero de la COOPERATIVA DE TRABAJO PROYECTANDO FUTURO LIMITADA - CUIT: 30-71538473-2.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. Raúl Adrián OJEDA DNI

28.055.391 y al Sr. Carlos Gabriel CURIQUEO en su carácter de Presidente y Tesorero de la COOPERATIVA DE TRABAJO PROYECTANDO FUTURO LIMITADA con domicilio en Av. Rawson 2161 de la ciudad de TRELEW, a dar respuesta a la Nota: Nº 72/2026 F13, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art.40° de la Ley Nº V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 72/2026 F13.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 79 /26
Rawson (Chubut), 04 de Mayo de 2026.

VISTO: El Expediente Nº 41.636, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 076/26F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyén no ha dado respuesta a la Nota N° 043/26F.3.

Que el artículo 35º de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. José CONTRERAS, de la contestación de la Nota N°043/26F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de EPUYÉN: Intendente: Sr. José CONTRERAS, a dar respuesta a la Nota N°043/26F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 105 /26 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de MAYO del año dos mil veintiséis reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.235, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 435/25 TC se procedió a la aprobación parcial de las rendiciones de cuentas del ejercicio 2022 de la Municipalidad de Lago Puelo, por un monto de $ 668.696.886,61 y a la formulación de Cargo en forma solidaria, al entonces intendente Sr. Augusto SANCHEZ y al ex Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Federico BAUER por un capital de $2.140.641,04 e intereses por $ 3.128.939,52;

Que el citado acto administrativo ha sido debidamente notificado a fs. 205);

Que a fs. 209/222), el Sr. Federico BAUER, presenta Recurso de Revisión contra el Acuerdo mencionado ut-supra y adjunta documentación respaldatoria;

Que asimismo, y por su parte, a fs. 223/252) obra Recurso de Revisión presentado por el Sr. Augusto SANCHEZ;

Que en tal estado se abrió la instancia revisora mediante Acuerdo N° 13/26 TC, admitiendo formalmente los recursos interpuestos;

Que habiéndose solicitado a la Fiscalía actuante, analizar la documentación recibida, esta se expide a fs. 259) y 303), mediante Informes N° 48/26 F3 y N° 062/26 F3, respectivamente, dando por subsanadas las observaciones pendientes, solicitando la aprobación de las mismas;

Que se ha dado intervención al Contador Fiscal del área, quien se expide a fs. 305) mediante Dictamen N° 083/26 CF, compartiendo los informes citados, solicitando la aprobación de la suma de $ 2.140.641,04.-, quedando sin efecto el cargo oportunamente formulado;

Que atento a lo expuesto, corresponde en esta instancia hacer lugar al planteo reYcursivo y dejar sin efecto el cargo formulado en el artículo segundo del Acuerdo N° 435/25 TC, procediéndose en consecuencia a la aprobación de la suma de $ 2.140.641,04 que

diera origen al mismo;

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA:

Primero: HACER LUGAR a los recursos interpuestos por los Señores Augusto SANCHEZ y Federico BAUER contra el artículo segundo del Acuerdo N°435/25 TC, dejando sin efecto el cargo formulado según los considerandos que anteceden.

Segundo: APROBAR la suma de $2.140.641,04.- PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCEINTOS CUARENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (capital) correspondientes a partida de trabajos públicos y bienes de consumo observados, que dieran origen al cargo dejado sin efecto, declarando libre de responsabilidad a los administrados por dicha suma.

Tercero: Regístrese, notifíquese al Contador Fiscal y a los administrados. Cumplido Archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 106 /2026

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 04 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 40.894, año 2023, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2023»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 238/25 TC se procedió con la aprobación de las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2023 por un monto de $106.419.629,74; y con la formulación de cargo al Presidente comunal Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ por un total de $5.217.999,31, de los cuales $2.542.461,86 corresponden a Capital y $2.675.537,45 corresponden a Intereses; y a la formulación de cargo a la Vicepresidente comunal Sra. Claudia Elina EPULEF por un total de $1.941.849,16, de los cuales $753.860 corresponden a Capital y $1.187.989,16 corresponden a Intereses.

Que habiéndose presentado descargo contra el Acuerdo N° 238/25, el cual fue admitido como Recurso de Revisión mediante Acuerdo N° 325/25 TC, los administrados adjuntan documentación a los efectos y solicitan la inclusión del Tesorero como responsable solidario del cargo formulado, en atención a las funciones y tareas por él desplegadas durante su mandato.

Que lo indicado, fue igualmente manifestado en la defensa por ellos presentada en el marco del cargo aplicado en el expediente N° 40.203/22; en el cual se expide la Asesoría Legal mediante dictamen N° 51/25 –cuyo criterio fue compartido e integrado a los presentes- indicando que ante el análisis de la normativa aplicable, correspondería incluir como responsable de la rendición y de los cargos formulados al Tesorero Comunal.

Que sin perjuicio de ello, la Fiscalía actuante analiza la documentación admitida en el recurso de revisión, elaborando el Informe N°124/25 F12 el cual detalla las sumas que se subsanarían y las que continuarían observadas.

Que ante ello, este Plenario se expide mediante Providencia N° 65/25 TC, ordenando la suspensión de los términos procesales inherentes al recurso de revisión y tramite procedimental pertinente a los efectos de reformular el cargo en crisis y hacerlo extensivo al Tesorero comunal.

Que este estado, corresponde hacer extensivos los cargos impuestos mediante los artículos segundo y tercero del Acuerdo N° 238/25 TC al Sr. Cristian F. AYILEF en su carácter de ex tesorero de la comuna rural de conformidad con el detalle que se expresa a continuación.

Determinar la solidaridad del cargo impuesto por el artículo 2° (segundo) del Acuerdo N° 238/25 TC, el cual recaerá –solidariamente- sobre el entonces Presidente Sr. GONZALEZ Elbio Alejandro y ex Tesorero Cristian F. AYILEF, cuyo importe total se estableció en la suma de $5.217.999,31, de los cuales $2.542.461,86 corresponden a Capital observado (Partida Bienes de Consumo $339.449,30 – Servicios $ 611.812,56 – Transferencias $122.500 – Fondos Especiales $100.000 – Trabajos Públicos $515.000 – Sin Imputar $153.700 - Gastos sin rendir $771.648 – Fondos transferidos en concepto de subsidios $700.000) y $2.675.537,45 corresponden a Intereses.

Determinar la solidaridad del cargo impuesto por el artículo 3° (tercero) del Acuerdo N° 238/25 TC, el cual recaerá –solidariamente- sobre la entonces Vicepresidente Sra. Claudia Elina EPULEF y el ex tesorero Sr. Cristian F. AYILEF, cuyo importe total se estableció en la suma de $1.941.849,16, de los cuales $753.860 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo $ 348.860 – Servicios $210.000 – Fondos Especiales $45.000 – Trabajos Públicos $150.000) y $1.187.989,16 corresponden a Intereses.

Que resulta oportuno aclara que los montos controvertidos en los cargos impuestos se encuentran sujetos a revisión en base al recurso y documentación presentada por el Sr. González y Sra. Epulef tal como se evidencia del Informe producido por la Fiscalía actuante obrante a fs. 186, el cual se actualizara con la documentación que eventualmente presente el Sr. Ayilef. Sin perjuicio de ello, al notificarle el presente Acuerdo, correspondería remitirle adjunto los Informes N° 52/25 F12 y N° 124/25 F12 a los efectos de que el administrado puede verificar los importes y observaciones que dieron origen a los cargos impuestos y las sumas que ya fueron rendidas en el marco del recurso de revisión, garantizando su derechos de defensa.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA:

Primero: DETERMINAR el carácter SOLIDARIO del

cargo impuesto por el Artículo 2° (segundo) del Acuerdo N° 238 TC, el cual recaerá -solidariamente- sobre el Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ (DNI 30.163.696) y el Sr. Cristian Fabio AYILEF (DNI 35.694.232) cuya suma se estableció en el monto total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 5.217.999,31) encontrándose sujeta a revisión, según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Segundo: DETERMINAR el carácter SOLIDARIO del cargo impuesto por el artículo 3° (tercero) del Acuerdo N° 238 TC, el cual recaerá –solidariamente- sobre la Sra. Claudia Elina EPULEF (DNI 30.163.700) y al Sr. Cristian Fabio AYILEF (DNI 35.694.232) cuya suma se estableció en el monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS ($ 1.941.849,16) encontrándose sujeta a revisión, según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Notifíquese de la presente al Sr. Cristian Fabio Ayilef, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V Nº 71.

Adjúntese a la notificación, copia del Acuerdo N° 238/25 TC, del Informe N° 52/25 F12 y N° 124/25 F12; dejando constancia que podrá tomar vista de los actuados a los efectos de presentar el Recurso de Revisión.

Cuarto: Notifíquese de la presente a los administrados Sr. Alejandro Elvio González y Sra. Claudia Elina Epulef, dejando constancia que los mismos ya han presentado Recurso de Revisión, cuyos términos se encuentran suspendidos y pendiente de resolución, de conformidad con la Providencia N° 65/25 TC.

Quinto: Regístrese, notifíquese a los administrados y al Contador Fiscal actuante. Cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Jcv

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 107 /2026

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 04 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 40.203, año 2022, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 239/25 TC se procedió con la aprobación de las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2022 por un monto de $52.620.773,24; y con la formulación de cargo al Presidente comunal Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ por un total de $5.825.471,18, de los cuales $2.764.506,47 corresponden a Capital y $3.060.964,71 corresponden a Intereses; y a la formulación de cargo a la Vicepresidente comunal Sra. Claudia Elina EPULEF por un total de $708.534,20, de los cuales $271.973 corresponden a Capital y $463.561,20 corresponden a Intereses.

Que a fs. 173/174 obra presentación realizada por el Sr. Gonzalez y Sra. Epulef (en idénticos términos al presentado en el marco del cargo formulado en el expediente N° 40.894/23). Ante ello, el presente es remitido a la Fiscalía actuante a los fines de verificar la documentación perteneciente a los ejercicios controvertidos y cargos impuestos, expidiéndose mediante Informe N° 113/25 F12 (fs. 176) indicando que la totalidad de la documental corresponde al ejercicio 2023, no adjuntando documentos del presente ejercicio.

Que en la presentación efectuada, los administrados advierten que la documentación restante se encuentra en poder del Tesorero, quien recibía las facturas, realizaba movimientos de banco y elaboro las rendiciones presentadas; solicitando asimismo que en virtud de la Legislación vigente y las misiones y funciones que detenta el Tesorero, el mismo sea traído e integrado como responsable de los cargos formulados junto con el Presidente y Vicepresidente.

Que a fs. 187) se expide la Asesoría Legal mediante Dictamen N° 51/25 –cuyo criterio fue compartido a fs. 188- indicando que ante el análisis de la normativa aplicable, correspondería incluir como responsable de la rendición y de los cargos formulados al Tesorero Comunal.

Que ante ello, este Plenario se expide mediante Providencia N° 64/25 TC, ordenando la suspensión de los términos procesales inherentes al recurso de revisión y tramite procedimental pertinente a los efectos de reformular el cargo en crisis y aplicarlo solidariamente al Tesorero comunal.

Que este estado, corresponde hacer extensivos los cargos impuestos mediante los artículos segundo y tercero del Acuerdo N° 238/25 TC al Sr. Cristian F. AYILEF en su carácter de ex tesorero de la comuna rural de conformidad con el detalle que se expresa a continuación.

Determinar la solidaridad del cargo impuesto por el artículo 2° (segundo) del Acuerdo N° 239/25 TC, el cual recaerá –solidariamente- sobre el entonces Presidente Sr. GONZALEZ Elbio Alejandro y ex Tesorero Cristian F. AYILEF, cuyo importe total se estableció en la suma de $5.825.471,18, de los cuales $2.764.506,47 corresponden a Capital observado (Partida Bienes de Consumo $366.558,09 – Servicios $ 828.371,88 – Fondos Especiales $100.000 – Trabajos Públicos $1.285.630 – Sin Imputar $183.946,50) y $3.060.964,71 corresponden a Intereses.

Determinar la solidaridad del cargo impuesto por el artículo 3° (tercero) del Acuerdo N° 239/25 TC, el cual recaerá –solidariamente- sobre la entonces Vicepresidente Sra. Claudia Elina EPULEF y el ex tesorero Sr. Cristian F. AYILEF, cuyo importe total se estableció en la suma de $708.534,20, de los cuales $271.973 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo $

43.073 – Servicios $128.400 – Transferencias $50.000 – Trabajos Públicos $47.500 – Sin imputar $3.000) y $463.561,20 corresponden a Intereses.Que resulta oportuno aclarar que la admisión de los recursos se tramitara en forma conjunta al igual que el análisis de la documentación que eventualmente presente el Sr. Ayilef. Asimismo, al notificarle el presente Acuerdo, deberán remitirle adjunto los Informes N° 52/25 F12 y N° 124/25 F12 a los efectos de que el administrado puede verificar los importes y observaciones que dieron origen a los cargos impuestos y las sumas que ya fueron rendidas en el marco del recurso de revisión, garantizando su derechos de defensa.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA:

Primero: REFORMULAR el cargo impuesto por el Artículo 2° (segundo) del Acuerdo N° 239/25 TC, determinando su carácter SOLIDARIO, el cual recaerá sobre el Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ (DNI 30.163.696) y el Sr. Cristian Fabio AYILEF (DNI 35.694.232); cuya suma se estableció en el monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($5.825.471,18).

Segundo: REFORMULAR el cargo impuesto por el Artículo 3° (tercero) del Acuerdo N° 239/25 TC, determinando su carácter SOLIDARIO, el cual recaerá sobre la Sra. Claudia Elina EPULEF (DNI 30.163.700) y al Sr. Cristian Fabio AYILEF (DNI 35.694.232), cuya suma se estableció en el monto total de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS ($ 708.534,20).

Tercero: Notifíquese de la presente al Sr. Cristian Fabio Ayilef, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V Nº 71.

Adjúntese a la notificación, copia del Acuerdo N° 239/25 TC, del Informe N° 51/25 F12; dejando constancia que podrá tomar vista de los actuados a los efectos de presentar el Recurso de Revisión.

Cuarto: Notifíquese de la presente a los administrados Sr. Alejandro Elvio González y Sra. Claudia Elina Epulef, dejando constancia que los mismos ya han presentado Recurso de Revisión, cuyos términos se encuentran suspendidos y pendiente de resolución, de conformidad con la Providencia N° 64/25 TC.

Quinto: Regístrese, notifíquese a los administrados y al Contador Fiscal actuante. Cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Jcv

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Minera N° 55/19-DGMyG.
Rawson (CH.), 06 de noviembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 14442/2005 S/ Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Cobre y Plata, denominada «LA SUREÑA 2» y

El Informe N° 75/19 del Departamento de Catastro Minero, y;

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales;

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el Visto de la presente Disposición;

POR ELLO:
LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:

Artículo 1°: ANÚLESE la Mina «LA SUREÑA 2». Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°: Pase al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes, y a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes.-

Artículo 3°: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días, cumplido ARCHÍVESE.-

BRUNO A. RESTUCCIA
Abogado
Director Gral. de Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

P: 05-05-26, 12-05-26 y 18-05-26

Disposición Minera N° 100/24-DGMyG.
Rawson, 07 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 15454/2008 de PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A S/ Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Polimetálicos Diseminados, denominado FORTUNA SURESTE, y

El Pase de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 61 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 mediante Disposición Minera N°95/09 se registró la Manifestación de Descubrimiento FORTUNA SURESTE a nombre de PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A;

Que a fs. 59 el Presidente y Apoderado de la firma PACIF RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A, IGNACIO MARTIN FREZZE DURAND, comunica la decisión de abandonar la presente Manifestación de Descubrimiento que tramita ante esta Dirección General de Minas y Geología;

Que a fs. 61 la Dirección de Escribanía de Minas informa que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto administrativo;

Que esta Dirección de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:

Artículo 1°: ADMITASE el abandono manifestado por la firma PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A de la Manifestación de Descubrimiento de Polimetálicos Diseminados, denominada FORTUNA SURESTE, cuya ubicación catastral es Sección I-I, Fracción D, Lote 9A, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, que tramita por Expediente N° 15454/2008.

Artículo 2°: REGISTRESE la Mina de Polimetálicos Diseminados, denominada FORTUNA SURESTE en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómese razón en los registros del Departamento de Catastro Minero y la Dirección de Escribanía de Minas y anótese en la base de datos correspondientes.

Artículo 3°: La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 4° REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, TOMESE nota en los

Registros del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, cumplido ARCHIVESE.

BRUNO A. RESTUCCIA
Abogado
Director Gral. de Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

P: 05-05-26, 12-05-26 y 18-05-26

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 106025
FECHA DE CONTRATO: 05 de Enero de 2026.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET SA LU 17 Radio Golfo Nuevo
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 231 IAS/26.-
Orden de Publicidad N° 11.-
16 Salidas diarias HR L a D
2 salidas «Golfo Nuevo Noticias 1ra edición» L a V
6 salidas diarias en horario preferencial de L a D en CDT
VIGENCIA: mes de Enero de 2026.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios -

REGISTRO N° 106027
FECHA DE CONTRATO: 05 de Enero de 2026.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM MEGA 98.3
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 267 IAS/26.-
Orden de Publicidad N° 12.-
16 salidas dianas HR L a D
VIGENCIA: mes de Enero de 2026.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 106028
FECHA DE CONTRATO: 05 de Enero de 2026.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INS TITUTO DE ASIS TEN CIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHIA ENGAÑO
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 268 IAS/26.-
Orden de Publicidad N° 13.-
16 Salidas dianas horario rotativo L a D
Transmisión en vivo Telebingo Chubutense
VIGENCIA: mes de Enero de 2026.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 106029
FECHA DE CONTRATO: 05 de Enero de 2026.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION SRL
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 270 IAS/26.-
Orden de Publicidad N° 15.-
22 salidas diarias HR L a D
3 salidas «La mañana de hoy» L a V 8 a 12 hs
2 salidas «Visión deportiva» L a V 19 a 20 hs
Transmisión en vivo Telebingo Chubutense

VIGENCIA: mes de Enero de 2026.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MILLONES ($2.000.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios -

REGISTRO N° 106030
FECHA DE CONTRATO: 05 de Enero de 2026.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 269 IAS/26.-
Orden de Publicidad N° 14.-
16 Salidas dianas horario rotativo L a D Transmisión en vivo Teleblngo Chubutense
VIGENCIA: mes de Enero de 2026.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 106031
FECHA DE CONTRATO: 05 de Enero de 2026.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR SRL
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 271 IAS/26.-
Orden de Publicidad N° 16.-
15 salidas dianas HR L a D
VIGENCIA: mes de Enero de 2026.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 106032
FECHA DE CONTRATO: 05 de Enero de 2026.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS TEN CIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL SUR SA
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 272 IAS/26.-
Orden de Publicidad N° 17.-
6 salidas dianas horario rotativo L a D
VIGENCIA: mes de Enero de 2026.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

REGISTRO N° 106033
FECHA DE CONTRATO: 05 de Enero de 2026.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SUR 105.5 Nahuel Pasarin
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 273 IAS/26.-
Orden de Publicidad N° 18.-
4 salidas «Te puedo acompañar» La V de 9 a 13 hs
VIGENCIA: mes de Enero de 2026.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios-

REGISTRO N° 106034
FECHA DE CONTRATO: 05 de Enero de 2026.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO - Aires de la Patagonia SC CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 274 IAS/26.-
Orden de Publicidad N° 19.-
22 salidas dianas HR L a D
3 salidas «Viva la radio» L a V de 9 a 13 hs
Transmisión en vivo Telebingo Chubutense
VIGENCIA: mes de Enero de 2026.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

REGISTRO N° 106035
FECHA DE CONTRATO: 05 de Enero de 2026.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DISCO
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 275 IAS/26.-
Orden de Publicidad N° 20-
20 salidas diarias HR L a D
VIGENCIA: mes de Enero de 2026.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios -

REGISTRO N° 106036
FECHA DE CONTRATO: 05 de Enero de 2026.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 276 IAS/26.-
Orden de Publicidad N° 21.-
20 salidas diarias HR L a D
VIGENCIA: mes de Enero de 2026.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA
MIL ($1.450.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 106037
FECHA DE CONTRATO: 05 de Enero de 2026.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 319 IAS/26.-
Orden de Publicidad N° 22.-
20 salidas dianas HR L a D
VIGENCIA: mes de Enero de 2026.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA
MIL ($ 1.450.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 106038
FECHA DE CONTRATO: 05 de Enero de 2026.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODUFUSORA 3 SRL- Radio Andina
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 320 IAS/26.-
Orden de Publicidad N° 23-
22 salidas diarias HR L a D
3 salidas «AM 780» de L a v de 6 a 9 hs
VIGENCIA: mes de Enero de 2026.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA
MIL ($ 1.450.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de hora ríos. –

REGISTRO N° 106039
FECHA DE CONTRATO: 05 Enero de 2026.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM ¡SONICA 102.1
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 321 IAS/26.-
Orden de Publicidad N° 24 -
8 salidas horario rotativo L a D
VIGENCIA: mes de Enero de 2026.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($ 280.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 106040
FECHA DE CONTRATO: 05 de Enero de 2026.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FLUX Buena Onda TV Color SRL Madryn TV
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 322 IAS/26.-
Orden de Publicidad N° 25.-
24 salidas dianas HR L a S en grilla de canales CA TV
2 salidas «Noticiero local» La V de 13 a 14 y 21 a 22 hs
2 salidas «Ámbito portuario» los Viernes de 22 a 23 con repetición S y D
VIGENCIA: mes de Enero de 2026.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 850.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios -

REGISTRO N° 106041
FECHA DE CONTRATO: 05 de Enero de 2026.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FEWLA SA
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 323 IAS/26.-
Orden de Publicidad N° 26-
3 salidas en Noticiero Local L a V Sintonía 2 TVEO
VIGENCIA: mes de Enero de 2026.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS UN MILLON ($ 1.000.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 106042
FECHA DE CONTRATO: 05 de Enero de 2026.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Andoni Producciones SA
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 324 IAS/26.-
Orden de Publicidad N° 27.-
24 salidas dianas HR L a D en Canal 12 TW-RW TV
2 salidas «Noticiero local 2da Edición» L a v de 20 a 21 hs
2 salidas «Sin hilo» miércoles de 21 a 22 hs
VIGENCIA: mes de Enero de 2026.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 850.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 106043
FECHA DE CONTRATO: 05 de Enero de 2026.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Cable Hogar del Valle SRL Canal 12 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 325 IAS/26.-
Orden de Publicidad N° 28.-
24 salidas diarias HR L a D en Canal 12 Comodoro Rivadavia TV
2 salidas Noticiero local L a v de 20 a 21 hs
2 salidas «Sin hilo» miércoles de 21 a 22 hs
VIGENCIA: mes de Enero de 2026.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 850.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios -

REGISTRO N° 106044
FECHA DE CONTRATO: 05 de Enero de 2026.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Diario la Portada
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 326 IAS/26.-
Orden de Publicidad N° 29-
Pie de Página color semanal
VIGENCIA: mes de Enero de 2026.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CABRERA, JUAN JOSÉ s/ Sucesión ab-intestato 000133/2026 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.
Puerto Madryn, abril de 2026. –

Dr. GERMÁN PEDRO MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 08-05-26 V: 12-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERMÁN SEGUNDO AGUILA VIDAL, DNI 18.689.167, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «AGUILA VIDAL, GERMÁN SEGUNDO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000348/2026. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 08-05-26 V: 12-05-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ESPINOLA, CARLOS BORROMEO s/ Sucesión ab-intestato 000265/2026 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -Puerto Madryn, abril de 2026. -

MARÍA JOSÉ VOTTERO ALBERTI
Secretaria Refuerzo

I: 08-05-26 V: 12-05-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, Secretaría actuante, en los autos caratulados: DOMINGUEZ, MARÍA s/ Sucesión ab-intestato 000275/2026 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, abril de 2026. -

MARÍA JOSÉ VOTTERO ALBERTI
Secretaria Refuerzo

I: 08-05-26 V: 12-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO GABRIEL MUNRO (DNI: 26.617.031) para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MUNRO, GUSTAVO GABRIEL S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000341/2026.Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario

El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

I: 08-05-26 V: 12-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELIDA ISOLINA MORAGA, DNI 4.159.305, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MORAGA, ELIDA ISOLINA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000346/2026. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 08-05-26 V: 12-05-26

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LLANCAFIL ROSALÍA AURORA en los autos caratulados «LLANCAFIL ROSALÍA AURORA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000130/2026), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut

SALAS MIGUEL RODRIGO

I: 08-05-26 V: 12-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFONSO DIEGO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALFONSO, DIEGO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000266/2026).

Comodoro Rivadavia, Chubut. Firmado por Secretaría.-

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 08-05-26 V: 12-05-26

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de MARIA SOLEDAD PEDRAZA PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «PEDRAZA, MARIA SOLEDAD s/ Sucesión ab-intestato» (Expe 000958/2025) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Rawson, 11 de febrero de 2026.

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 08-05-26 V: 12-05-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avda. Figueroa Alcorta Nº 90, 2do. piso – Ciudad Judicial, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PABLO TENORIO CLAROS DNI 92.970.492 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «TENORIO CLAROS, PABLO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000986/2025).

Comodoro Rivadavia, febrero 04 de 2026.

VERA CAMILA ANDREA
Secretaria de Refuerzo

I: 11-05-26 V: 13-05-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avda. Figueroa Alcorta N° 90, 2do. piso - Ciudad Judicial -, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIZABETH JENSEN DNI 13.777.102 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «JENSEN, LIZABETH S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000277/2026).

Comodoro Rivadavia, mayo 04 de 2026.

GUTIERREZ TRUJILLO MATEO JONATAN

I: 11-05-26 V: 13-05-26

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio HUMPHREYS, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEANDRO ARIEL GONZALEZ, para que se presenten en los autos: «GONZALEZ LEANDRO ARIEL s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000166/2026), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 11-05-26 V: 13-05-26

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR OMAR ALBERTI, para que se presenten en los autos: «ALBERTI CARLOS y ALBERTI HÉCTOR OMAR S / Sucesión ab-intestato» (Expte. 000055/2023), bajo apercibimiento de ley.-

FELDMAN SAMANTA

I: 11-05-26 V: 13-05-26

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de RAMÓN FERNANDEZ PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «FERNANDEZ, RAMÓN s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000168/2026) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Rawson, 29 abril de 2026.

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 11-05-26 V: 13-05-26

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNARDINO CARRIMAN, para que se presenten en los autos: «CARRIMAN BERNARDINO s/ Sucesión testamentaria» (Expte. 000178/2026), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 11-05-26 V: 13-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil Comercial Rural y de Minería a cargo del Dr. Gustavo Miguel Ángel ANTOUN Juez Secretaría N°1 a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Av. Ingeniero Coronel N° 345, 1° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUANA ESTHER BARRIONUEVO DNI: F. 4.867.650 y ADÁN AQUILES RUA DNI: M. 7.326.439, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «RUA, ADÁN AQUILES y BARRIONUEVO, JUANA ESTHER s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 218/ 2025.

Publíquense edictos por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Sarmiento, Chubut, 29 de abril de 2026.

SANDOVAL NANCY VERONICA

P: 12-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil Comercial Rural y de Minería a cargo del Dr. Gustavo Miguel Ángel ANTOUN Juez Secretaría N°1 a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Av. Ingeniero Coronel N° 345, 1° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LÁZARO ALBERTO VARGAS DNI: 11.354.473, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VARGAS, LÁZARO ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 254/ 2025.

Publíquense edictos por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Sarmiento, Chubut, 29 de abril de 2026.-

SANDOVAL NANCY VERONICA

P: 12-05-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MEDINA, CLAUDIA SUSANA s/ Sucesión ab-intestato 000263/2026 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, mayo de 2026. -

Dr. GERMÁN PEDRO MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 12-05-26 V: 14-05-26

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL COSTA y RAÚL EDUARDO VELASCO, para que se presenten en los autos: «COSTA ISABEL y VELASCO RAÚL EDUARDO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000172/2026), bajo apercibimiento de ley

FELDMAN SAMANTA

I: 12-05-26 V: 14-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVA, CELINA y MIRANDA VALLE ARNOLDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SILVA, CELINA y MIRANDA VALLE ARNOLDO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000316/2026).

Comodoro Rivadavia, Chubut. Firmado por Secretaría.-

WANDERSLEBEN PATRACIA MARGARITA

I: 12-05-26 V: 14-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BLANCO AMERICO HUGO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BLANCO, AMERICO HUGO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000250/2026).

Comodoro Rivadavia, Chubut. Firmado por Secretaría.-

Dra. PATRACIA WANDERSLEBEN
Secretaria

I: 12-05-26 V: 14-05-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARTINEZ, ARMANDO ABEL s/ Sucesión ab-intestato 000078/2026 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, marzo de 2026. -

Dr. GERMÁN PEDRO MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 12-05-26 V: 14-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LORENZO ANTONIO MAYA, DNI 7.819.028, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MAYA, LORENZO ANTONIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000312/2026. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 12-05-26 V: 14-05-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, Secretaría actuante, en los autos caratulados: COTO MONTES, AULIDE y PEREIRA, NOEMI ESTER s/ Sucesión ab-intestato

000072/2026 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por las causantes, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. –

Puerto Madryn, marzo de 2026. -

Dr. GERMÁN PEDRO MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 12-05-26 V: 14-05-26

EDICTO

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería Lago Puelo de la Circunscripción Judicial de Lago Puelo de la Provincia del Chubut, asiento en Av. Los Notros s/n, Lago Puelo, Chubut a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Juez, Secretaria Nro. 1 Dra. Fernanda Gabriela BISCARDI, en los autos caratulados: «ARANEGA, JOSÉ PEDRO GUSTAVO C/ SUCESORES DE CARINAO, MANUEL S/ USUCAPIÓN» (EXPTE: 105/2025) cita y emplaza por el termino de QUINCE (15) DIAS a herederos del Sr. Manuel Carinao para que comparezcan a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial.

Publicación por DOS (2) días.

Lago Puelo de marzo de 2026.

BISCARDI FERNANDA GABRIELA

I: 12-05-26 V: 13-05-26

CRUCEROS ECOLÓGICOS S.A.S.
Renovación de Autoridades

Por el Acta Nº 7, de fecha 22 de marzo de 2025, la Reunión de Socios, unánime, resolvió designar a los miembros del Órgano de Administración con mandato por tres ejercicios, quedando integrado de la siguiente manera: GERENTE: MARCOS MIGUEL FOURGEAUX, DNI: 29.419.888, domiciliado en Mza.3 Lote 4 Osvaldo Bayer S/N de Puerto Pirámides. GERENTE SUPLENTE: MARIA BELEN SANCHO ALEXANDRE, DNI: 18.596.627, domiciliada en Pje. Croacia 1509 de Puerto Madryn. Ambos fijan domicilio especial en Pje. Croacia 1509 de la ciudad de Puerto Madryn. Publíquese por un día.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-05-26

Superior Tribunal de Justicia
Dirección de Archivo
Edicto

El Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de la Dirección de Archivo, comunica a las partes interesadas que en cumplimiento a Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4828/08 S.J. se procederá al expurgo de expedientes tramitados ante la Secretaría de Asuntos Constitucionales y Electoral correspondiente a los años: 2005; 2006; 2008; 2009; 2010; 2012; 2014 y 2016.

El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentra en la Dirección de Archivo sito en calle Rivadavia y Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

El presente aviso se publicará durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y diarios de circulación zonal de la provincia a sus efectos.

LAURA PAPALARDO
Prosecretaria Administrativa
Dirección de Archivo
AG – STJ

I: 11-05-26 V: 13-05-26

PATAGONIA BROKER S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a !os accionistas de PATAGONIA BROKER S.A., para el día 26 de mayo de 2026 a las 14:00 horas, en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2.- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y cuadros anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, en relación al ejercicio Nro. 23 finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3.- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025. Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

4.- Tratamiento del Resultado del Ejercicio. Reserva Legal.

5.- Designación de los cargos de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes. Fijación del término de su mandato y remuneración.

6.- Aprobación de donaciones y colaboraciones realizadas en 2025.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una

hora después de fracasada la primera.

Lic. AUGUSTO J. CERVO
Presidente
Patagonia Broker S.A.

I: 06-05-26 V: 12-05-26

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON CHUBUT ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 2026 a las 11.30 horas en la sede social ubicada en A. Conesa N* 415 de Rawson, a fin de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el acta de la Asamblea.
2. Llamado fuera de término.
3. Consideración de Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Memoria Anual del Ejercicio N° 54 cerrado el 31 de diciembre del 2025, con informe de Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los socios que para la participación en la Asamblea se tendrá en cuenta lo establecido en los Artículos N* 17 y N* 49 del Estatuto Social los que se transcriben a continuación:

«Artículo 17*: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, medio hora (1/2) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de participar.»

«Artículo 49*: Podrán participar en las Asambleas y en el acto eleccionario los asociados que se encuentren al día con la cuota social y figuren en el padrón oficial aprobado por la Comisión Directiva.»

ANAHÍ BUSTOS
Presidenta

MARGARITA BULACIO
Secretaria

YANINA A. CASTILLO
Tesorera

I: 12-05-26 V: 13-05-26

ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS (A.P.I.S.S.Y.S.) Inscripción Gremial N° 1174 — Registro N° 2870 — Legajo N° 9076, domicilio legal en 09 de julio y Quintan, Rawson, Provincia del Chubut, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 13, convoca a todos los afiliados en condiciones estatutarias a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día Viernes 15 de mayo, a las 14:30 hs., en la sede sindical sita en calle 09 de julio N°518, esq. Quintana de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de la Junta Electoral 3 titulares y 2 suplentes, que tendrá a su cargo la organización, fiscalización y desarrollo del proceso electoral para la renovación de autoridades del período 2026- 2030. La Asamblea se constituirá válidamente conforme al régimen de quórum previsto en el Estatuto Social. La presente convocatoria será publicada en un diario de circulación local, difundida mediante avisos murales en la sede sindical y en los establecimientos principales, y comunicada al cuerpo de delegados para su inmediata difusión entre los afiliados. COMISIÓN DIRECTIVA— A.P.I.S.S.Y.S.

Rawson, 05 de mayo de 2026.

NAZARENO EMANUEL BARCELO
Secretario General
APISSyS

I: 12-05-26 V: 14-05-26

CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS (A.P.I.S.S.Y.S.)

En cumplimiento de la Resolución de Comisión Directiva y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 56 y concordantes del Estatuto Social, la Ley N° 23.551, el Decreto N° 467/88, la Ley N° 25.674 y normativa complementaria, la Comisión Directiva de APISSyS (Inscripción Gremial N° 1174, Registro N° 2870, Legajo N° 9076) con domicilio legal en calle 09 de Julio N.° 518 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, convoca a los afiliados a Elecciones Generales para la renovación total de autoridades, las que se llevarán a cabo el día 14 de julio de 2026, en el horario de 08:00 a 16:00 horas. En todos los casos deberán respetarse las disposiciones de la Ley N° 25.674 y el Decreto N° 514/2003 en materia de cupo y representación femenina en los cargos electivos sindicales. CARGOS A RENOVAR: Comisión Directiva (mandato 4 años); Secretario/a General, Secretario/a Adjunto/a, Secretario/a de Actas, Secretario/a de Hacienda, Secretario/a Gremial, Secretario/a de Capacitación, Secretario/a de Prensa, tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: Dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes. La Junta Electoral establecerá el cronograma electoral definitivo, fijará los lugares de votación, organizará la exhibición de padrones, regula-

rá la presentación y oficialización de listas, y adoptará todas las medidas necesarias para el normal desarrollo del proceso. Conforme al Estatuto, el padrón electoral estará disponible para consulta de los afiliados a partir del día 29 de mayo de 2026. Las listas de candidatos deberán presentarse ante la Junta Electoral dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la constitución de la misma. La presentación se efectuará por escrito y por triplicado, consignando cargos, nombre y apellido de cada candidato, número de afiliado, documento de identidad y lugar de trabajo, con la manifestación firmada de aceptación de la candidatura. Deberán respetar los porcentajes de representación femenina establecidos por la Ley 25.674 y el Decreto N° 514/2003. Cada lista deberá ser avalada por el 2% de los afiliados empadronados. Los candidatos deberán reunir los requisitos previstos en el Art. 31 del Estatuto y las condiciones de elegibilidad del Art. 16 del Decreto N° 467/88, bajo pena de nulidad. La Junta Electoral será designada por Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto, conforme al Estatuto. Una vez constituida, tendrá a su cargo la organización, fiscalización y desarrollo del proceso electoral. Hasta su constitución, toda consulta o presentación deberá dirigirse a la sede de la Comisión Directiva, sita en calle 09 de Julio N°518, Rawson, en días hábiles de 09 a 13 hs. COMISIÓN DIRECTIVA — A.P.I.S.S.Y.S. Rawson, 05 de mayo de 2026.

NAZARENO EMANUEL BARCELO
Secretario General
APISSyS

I: 12-05-26 V: 14-05-26

PEDRO CORRADI S.A
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Pedro Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de Pedro Corradi S.A. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de manera virtual el día 29 de Mayo del 2026, a las 16:00 horas, a través de la plataforma Zoom, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1.- El acta será confeccionada y refrendada por el Presidente del Directorio;

2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025;

3.- Consideración y tratamiento de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025 y de los resultados no asignados de ejercicios anteriores; destino y/o aplicación que se les dará.

4.- Retribución de Directores y Síndico;

5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio. –

6.- Ratificación de lo decidido en el Acta de Reunión de Directorio N° 348 de fecha 20 de diciembre de 2025 y Acta de Directorio N° 349 de fecha 21 de marzo de 2026.-

El enlace de acceso a la plataforma virtual será enviado oportunamente por correo electrónico a todos los Accionistas con derecho a participar, al menos un día antes de la fecha de la asamblea.

EL DIRECTORIO

FERNANDO FIORASI
Presidente
Pedro Corradi S.A

I: 12-05-26 V: 18-05-26

AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Automotores Fiorasi y Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de Automotores Fiorasi y Corradi S.A. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de manera virtual el día 29 de Mayo del 2026, a las 16:15 horas, a través de la plataforma Zoom, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1.- El acta será confeccionada y refrendada por el Presidente del Directorio;

2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025;

3.- Consideración y tratamiento de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025 y de los resultados no asignados de ejercicios anteriores; destino y/o aplicación que se les dará.

4.- Retribución de Directores y Síndico;

5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio. -

El enlace de acceso a la plataforma virtual será enviado oportunamente por correo electrónico a todos los Accionistas con derecho a participar, al menos un día antes de la fecha de la asamblea.

EL DIRECTORIO

FERNANDO FIORASI
Presidente
Automotores Fiorasi y Corradi S.A.

I: 12-05-26 V: 18-05-26

FIORASI S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Fiorasi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto So-

cial, se convoca a los señores accionistas de Fiorasi S.A. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de manera virtual el día 29 de Mayo del 2026, a las 16:30 horas, a través de la plataforma

Zoom, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1.- El acta será confeccionada y refrendada por el Presidente del Directorio;

2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025;

3.- Consideración y tratamiento de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025 y de los resultados no asignados de ejercicios anteriores; destino y/o aplicación que se les dará.

4.- Retribución de Directores y Síndico;

5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1)

Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio. -

El enlace de acceso a la plataforma virtual será enviado oportunamente por correo electrónico a todos los Accionistas con derecho a participar, al menos un día antes de la fecha de la asamblea.

EL DIRECTORIO

FERNANDO FIORASI
Presidente
FIORASI S.A.

I: 12-05-26 V: 18-05-26

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-AVP-2026

OBJETO: Adquisición de Pintura Acrílica Reflectiva de uso vial para Demarcación Horizontal, Diluyente y Micro Esferas de Vidrio tipo Drop On H-80, con destino a la Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Diecisiete Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Sesenta con Noventa y Seis ($ 317.257.260,96.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dieciocho Mil ($ 18.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de Mayo de 2026, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.-

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: http://www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 12-05-26 V: 15-05-26

LEY XXIV N° 119 - AÑO 2026

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FÍJASE, el valor Módulo en PESOS DIECISEIS ($16.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 119 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número atrasado	**M**	**52**	**$ 832,00**
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	**M**	**101**	**$ 1616,00**
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	**M**	**2743**	**$ 43.888,00**
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	**M**	**686**	**$ 10.966,00**
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	**M**	**2052**	**$ 32.832,00**
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	**M**	**5030**	**$ 80.480,00**
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	**M**	**3919**	**$ 62.704,00**
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	**M**	**3522**	**$ 56.352,00**
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	**M**	**3522**	**$ 56.352,00**